

**(Marzo 02 de 2023)**

**Por la cual se declara Desistida una solicitud**

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,  
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

**CONSIDERANDO:**

Que la sociedad CONSTRUCTORA EL POMAR SAS con NIT. 809.003.754, por medio de su representante legal FREDY POVEDA RONDON con C.C. 14.239.866, en calidad de FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR dentro del FIDEICOMISO P.A. LOTUS, radicó bajo el No. 22-1-4224 del 29 de noviembre de 2022, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria de destinación a propiedad horizontal del proyecto denominado "LOTUS" - ETAPA 2, destinado a vivienda multifamiliar de interés social (VIS), conformado: TORRES 3, 4 y 5, en quince (15) pisos con sótano para depósitos y cubierta en placa, en un área construida cada una de 10.332,64m<sup>2</sup>, Módulo C de Parqueaderos, en un área total construida de 14.892,25 m<sup>2</sup> y Zonas Comunes, -Piscinas, -adultos infantiles-, baños piscinas, parque de agua, playa Asoleadoras, zona de jacuzys, parque infantil, salón social y cuarto de subestación eléctrica- en un área construida de 567.54m<sup>2</sup>; proyecto ubicado en la Calle 20 No. 14 A- Sur-80 barrio Ricaurte en la ciudad de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-251424 y ficha catastral 01-04-0138-0010-000.

Que la solicitud fue revisada y observada desde el punto de vista legal y arquitectónico, mediante oficio DES-22103592, enviada por correo electrónico el día 26 de diciembre de 2022.

Que el solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 2310371 del 26 de enero de 2023, requirió la ampliación del plazo para atender las observaciones del proyecto, término concedido mediante auto No. 73001-1-23-0065 del 26 de enero de 2023.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de mayo 26 de 2015, establece que "*Desistimiento de solicitudes de licencia. El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada. (...)*". *Negrilla y cursiva fuera de texto.*

Que el solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 2310848 del 28 de febrero de 2023, solicitó el desistimiento del trámite.

Que conforme a lo anterior,

**RESUELVE**

**Artículo 1.-** DECLARAR DESISTIDA la solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria de destinación a propiedad horizontal del proyecto denominado "LOTUS" - ETAPA 2, destinado a vivienda multifamiliar de interés social (VIS), radicada bajo el No. 22-1-4224 del 29 de noviembre de 2022, presentada por la sociedad CONSTRUCTORA EL POMAR SAS con NIT. 809.003.754, representada legalmente por FREDY POVEDA RONDON con C.C. 14.239.866, en calidad de FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR dentro del FIDEICOMISO P.A. LOTUS.

**Artículo 2.-** En consecuencia de lo anterior, se archiva la solicitud de licencia aludida en este acto administrativo.

**Artículo 3.-** Comunicar este acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 67 y ss de la ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*".

CM

**RESOLUCION NÚMERO 73001-1-23-0122**

**(Marzo 02 de 2023)**

**Por la cual se declara Desistida una solicitud**


**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

**Artículo 5.-** El interesado podrá solicitar el retiro o traslado de los documentos que reposan en el expediente de la solicitud de licencia archivada, en los términos establecidos por el Decreto 1077 de 2015, en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4. el cual consagrada que *"El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad."* (...).

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en Ibagué, a los dos (02) días del mes de marzo de 2023.

**Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
**Curador Urbano Uno de Ibagué**

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo   
Sustanciador: Curaduría Urbana Uno de Ibagué.